

ORDENANZA N°: 7152/25

Ramallo, 17 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 4092-27620/2025, originado por la Dirección de Catastro y Hábitat de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la Regularización Dominial de los inmuebles que integran el plano 87-03-2023; y

CONSIDERANDO:

Que los procesos de Regularización Dominial son una Política de Estado de la Municipalidad de Ramallo, por el cual se permite otorgar certeza y generar el desarrollo de las familias afincadas en nuestro distrito;

Que el presente inmueble fue incorporado al dominio municipal como un macizo de mayores dimensiones;

Que en razón de tal circunstancia oportunamente se llevó a cabo el correspondiente plano de mensura que permitió definir en su faz geométrica los lotes, restando por tanto efectivizar los actos notariales que los transfieran de manera gratuita a sus actuales ocupantes;

Que según el Artículo 55° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas N° 530/88 y N° 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

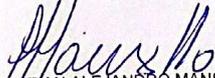
ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar el inmueble identificado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. A – MANZ. 24 - PC. 13A – PDA. INMOB. 23321 - PLANO 87-03-2023**, a favor de los beneficiarios: Sr. **VARELA, Maximiliano José - D.N.I. N° 31.113.080**, argentino, de estado civil casado – C.U.I.L. 20-31113080-4 y la Sra. **GRAMONDI, Carolina - D.N.I. N° 29.234.704**, argentina, de estado civil casada – CUIL 27-329234704-4, ambos domiciliados en Avda. Mitre N° 344 de la ciudad de Ramallo-----

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar el CONVENIO DE DONACIÓN, que como Anexo I se incorpora a la presente, y suscribir posterior ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, como así también toda otra documentación tendiente a cumplir con dicho objetivo.-----

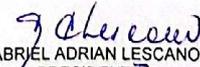
ARTÍCULO 3°) La correspondiente escrituración se llevará a cabo por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se **Declara de Interés Social** toda la operación.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE